



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 3017 -2017-MPM/A

VISTO: 16 OCT. 2017

La Resolución de Alcaldía N° 659-2017-MPM/A, de fecha 08 de junio de 2017; El Informe N° 042-2017-SGEPyO/OP/LO, de fecha 18 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 1477-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 19 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 1729-2017-MPM-GDT, de fecha 20 de setiembre de 2017; El Informe N° 0051-MPM-2017/UC, de fecha 22 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 795-2017-MPM/GAF, de fecha 22 de setiembre de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 659-2017-MPM/A, de fecha 08 de junio de 2017, se *Conformó* el Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: "**AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN**", con Código **SNIP N° 321076**; el mismo que estuvo integrado por los siguientes profesionales: **Arq. Alejandro Ruidias Ojeda** – Presidente; **Ing. Julio César Guerrero Bazán** – Miembro; **Ing. Nitzia Fiorella Isminio Vargas** – Miembro; **Ing. Edwin Pérez Bautista** – Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 042-2017-SGEPyO/OP/LO, de fecha 18 de setiembre de 2017, el Área de Obras Públicas – Liquidación de Obras, manifiesta que, "*El resultado de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**, financiado a través de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Comité De Gestión, la EPS Moyobamba ha incumplido el Convenio suscrito, obra que muestra una inversión final de **S/ 82,213.51**, no existe saldo pendiente de pago frente a terceros*";

Que, con Nota Informativa N° 1477-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 19 de setiembre de 2017, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, la Aprobación mediante Acto Resolutivo, del Expediente de Liquidación Técnica Financiera, de la obra antes mencionada, para que a través de su despacho remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Oficina de Contabilidad, a fin de que se realice el Informe Financiero correspondiente al expediente;

Que, con Nota Informativa N° 1729-2017-MPM-GDT, de fecha 20 de setiembre de 2017, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente en mención, con la finalidad que a través de su despacho remita a la Unidad de Contabilidad, quien en el ejercicio de sus atribuciones deberá remitir un Informe respecto a la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la mencionada obra;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1017 -2017-MPM/A

Que, a través del Informe N° 0051-MPM-2017/UC, de fecha 22 de setiembre de 2017, la Unidad de Contabilidad, remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la obra mencionada en párrafos anteriores, indicando que el Monto Ejecutado es de **S/ 82,213.51**;

Que, con Nota Informativa N° 795-2017-MPM/GAF, de fecha 22 de setiembre de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la emisión del Acto Resolutivo respecto de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "**AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN**", con Código **SNIP N° 321076**; ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**; contenido en un (01) folder manila con sustento (270 folios);

Que, a través del Proveído de fecha 26 de setiembre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: "*la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente*";

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; la misma que ha sido modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, de conformidad con las normas que regulan la ejecución de las obras públicas, Resolución de contraloría N° 195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante acto resolutivo, la liquidación física y financiera de obras ejecutadas por esta Municipalidad;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra denominada "**AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN**", con Código **SNIP N° 321076**; ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**; contenido en un (01) folder manila con sustento (270 folios); el cual tiene un Monto Ejecutado ascendente a **S/ 82,213.51 (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE CON 51/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

r. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas - Telef:(042)562191 (042)563019 - Anexo 500

www.munimoyobamba.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1017 -2017-MPM/A

| RESUMEN DEL GASTO REALIZADO POR RUBRO |                              |                          |                      |                         |
|---------------------------------------|------------------------------|--------------------------|----------------------|-------------------------|
| ITEM                                  | DESCRIPCIÓN                  | VALOR PRESUPUESTADO (S/) | VALOR EJECUTADO (S/) | SALDO PRESUPUESTAL (S/) |
| 1.0                                   | <b>COSTO DIRECTO</b>         | <b>75,150.59</b>         | <b>82,213.51</b>     | <b>-7,062.92</b>        |
| 1.1                                   | Mano de Obra Calificada      | 9,994.25                 | 12,619.53            |                         |
| 1.2                                   | Mano de Obra No Calificada   | 11,655.33                | 20,100.48            |                         |
| 1.3                                   | Materiales                   | 35,173.36                | 34,573.50            |                         |
| 1.4                                   | Equipos                      | 18,147.71                | 14,920.00            |                         |
| 1.5                                   | Herramientas                 | 179.94                   | 0.00                 |                         |
| 1.6                                   | Implementos de Seguridad     | 0.00                     | 0.00                 |                         |
| 2.0                                   | <b>GASTOS GENERALES</b>      | <b>7,560.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>7,560.00</b>         |
| 2.1                                   | Gastos Generales (14.16%)    | 7,560.00                 | 0.00                 |                         |
| 3.0                                   | <b>GASTOS DE SUPERVISIÓN</b> | <b>0.00</b>              | <b>0.00</b>          |                         |
| 3.1                                   | Supervisor de Obra           | 0.00                     | 0.00                 |                         |
| <b>COSTO TOTAL</b>                    |                              | <b>82,710.59</b>         | <b>82,213.51</b>     | <b>497.08</b>           |

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Logística, a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE